



ÍNDICE DE DOCUMENTOS

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2019.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 19/12/2019

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 31

ASUNTO: Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2019.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Solicitud de la Universidad de Murcia de aumento del techo de gasto	TOTAL	
2	Solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena de aumento del techo de gasto	TOTAL	
3	Certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27/02/2019, de la primera	TOTAL	





	modificación del límite de gasto		
4	Certificado del acuerdo de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación Plurianual	TOTAL	
5	Informe justificativo del Servicio de Universidades	TOTAL	
6	Propuesta de la Dirección General de Universidades	TOTAL	
7	Informe del Servicio Jurídico	TOTAL	
8	Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno	TOTAL	
9	Certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de





2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

2012/2019 10:30:35

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-74861a2-230b-02c5-b58a-005056946280





**REAL DECRETO LEY 28/2018 Y REAL DECRETO 1462/2018,
DE 21 DE DICIEMBRE**

D. José Antonio Cascales Saseta, con DNI 22.988.538-S, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Teniente Flomesta 5, Edificio Convalecencia, C.P. 30.003, Murcia, gerente de la Universidad de Murcia y en su nombre y representación,

EXPONE

El Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre (BOE del 29 de diciembre), para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, y del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, establecen una serie de incrementos de cotización no previstos ni en la Autorización de Costes de Personal para la Universidad de Murcia prevista en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 ni en la financiación básica de corriente a percibir por la Universidad en 2019 prevista nominativamente en los estados numéricos de la citada Ley.

El impacto del Real Decreto-Ley y del Real Decreto en los costes de personal de la Universidad de Murcia durante el ejercicio 2019 se detallan a continuación:

1.- Como consecuencia del incremento del salario mínimo en un 22,3% y su repercusión en las bases mínimas de cotización, se ven afectados todo el Profesorado Asociado cuya actividad principal sea empleado de una Administración Pública, al quedar su base de cotización por debajo de la mínima establecida para los contratos a tiempo parcial. Concretamente esta consecuencia afecta a:

- 306 Asociados en Ciencias de la Salud con un importe de 12.998,88 euros.
- 8 Asociados 1+1 con un importe de 175,68 euros.
- 67 Asociados 3+3 con un importe de 6.166,68 euros.
- 19 Asociados 4+4 con un importe de 2.168,28 euros.
- 18 Asociados 5+5 con un importe de 2.684,88 euros.
- 109 Asociados 6+6 con un importe de 20.064,72 euros.

Lo que supone por este apartado un total de 44.259,12 euros.





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, resuelva el incremento de la Autorización de Costes de Personal en **337.295,62 euros adicionales**.

José Antonio Cascales Saseta
Gerente
(Documento firmado electrónicamente)

**Ilma. Sra. Directora General de Universidades
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades de la
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**



Código seguro de verificación: **RUxFMjGa-R+cw5iLC-a36wRb0T-8AWSamMA**

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e
Investigación. CARM
Avda de la Fama, 15
30071 MURCIA

Estimado Director General,

Como consecuencia de los cambios normativos introducidos por el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, a partir de la nómina del mes de enero se han incrementado los costes de Seguridad Social de los empleados de la Universidad encuadrados en el Régimen General.

Este coste adicional no se tuvo en cuenta a la hora de fijar el importe de la subvención nominativa para 2019 ni la autorización de costes de personal establecidos en la Ley 14/2018 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2019.

Por tanto y atendiendo a su solicitud, quiero hacerle llegar la Memoria justificativa del incremento de gasto que va a suponer a la Universidad así como solicitar los fondos necesarios para hacer frente al mismo y consecuentemente que se apruebe por parte de la CARM un incremento de la autorización de los costes de personal para 2019 por este importe.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,

Cartagena, 29 de enero de 2019

Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica

D. Antonio Duréndez Gómez-Guillamón

MEMORIA JUSTIFICATIVA COSTE INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL AÑO 2019

El artículo 3 del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, ha incrementado la base máxima de cotización a la Seguridad Social en un 7%, pasando a ser de 4.070,10 euros mensuales. Además, la disposición final quinta del mismo Real Decreto-ley 28/2018, que modifica la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, cambia el tipo para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a partir del 1 de enero de 2019 y con vigencia indefinida, pasando a ser para la actividad "Educación" de 1,50%, en vez del 1% vigente hasta ahora.

Estos cambios normativos se desconocían cuando se hicieron las previsiones de gastos de personal para el año 2019 y por tanto, no están incluidas en la subvención nominativa para el año 2019 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha concedido a la Universidad Politécnica de Cartagena, ni se contempla para fijar el techo de gastos de personal para el año 2019.

Como consecuencia de los cambios normativos introducidos por el Real Decreto-ley 28/2018, a partir de la nómina del mes de enero se han incrementado los costes de Seguridad Social de los empleados de la Universidad encuadrados en el Régimen General. Durante todo el año 2019, el incremento de los costes de Seguridad Social se detalla en la siguiente tabla:

Año 2019	
Subida de la base máxima de cotización	96.963,96
Cambio de la tarifa cotización A.T y E.P.	95.050,56
TOTAL	192.014,52

Por tanto, se pone de manifiesto la necesidad de recibir los fondos necesarios para hacer frente a este incremento de gasto así como que se apruebe por parte de la CARM un incremento de la autorización de los costes de personal por este importe.



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019, establecidos en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, en los siguientes términos:

- Incrementar el techo de gasto inicialmente fijado para la **Universidad de Murcia** para 2019 en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, **hasta la cantidad total de 158.143.002 euros.**
- Incrementar el techo de gasto inicialmente fijado para la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2019 en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, **hasta la cantidad total de 43.271.333 euros.**

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades o, en su caso y siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la CARM, con cargo a las dotaciones adicionales que la Comunidad Autónoma podrá disponer para tal fin, y sin que en ningún caso puedan suponer un incremento de la subvención nominativa para ambas universidades en el ejercicio 2019 determinadas en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, EDE LA CARM SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE FINANCIACIÓN PLURIANUAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL PERÍODO 2016-2020

CERTIFICA

Que en la reunión de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas para el período 2016-2020, establecida en el Decreto nº 192/2017, de 28 de junio (Anexo único. Base Séptima) , de fecha 26 de noviembre de 2019, se acordó lo siguiente:

1. Considerar las peticiones de las Universidades en cuanto al incremento de los costes de personal de las dos universidades públicas conforme a los datos que figuran en la siguiente tabla:

	Artículo 51 Ley de Presupuestos CARM 2019, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019	Incremento retributivo 2019 (0,25 %)	Incremento cotizaciones sociales 2019	TOTAL DE TECHO DE GASTO DEFINITIVO 2019
UMU	158.143.002 E	186.774,72 E	337.295,62 E	158.667.072,34E
UPCT	43.271.333 E	47.371,71 E	192.014,52 E	43.510.719,23 E

2. Proponer a la Sra. Directora General de Universidades que proponga al Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, que eleve al Consejo de Gobierno, competente en esta materia, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, una modificación y establecimiento definitivo del techo de gasto de las universidades públicas de la Región de Murcia, (modificado por Acuerdo del Consejo de fecha 27 de febrero de 2019), en los siguientes términos:

- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad de Murcia** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de





Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019, estableciendo un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2019 de **158.667.072,34** euros euros

- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019, estableciendo un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2019 de **43.510.719,23** euros.

Estos incrementos de techo de gasto no supondrán en ningún caso, un incremento de la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales de la CARM para 2019, destinados a las Universidades públicas y, éstas, tendrán que hacer frente a estos incrementos con recursos propios.

Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen)

Vº.Bº

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Josefina García León

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Antonio José Mula Gómez





INCREMENTO DEL TECHO DE GASTO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2019.

INFORME-PROPUUESTA

Por Acuerdo de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, en su sesión de 26 de noviembre de 2019 se acordó fijar para 2019 un techo de gasto definitivo para las universidades públicas de la Región de Murcia para el referido ejercicio que incrementaba el establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM de fecha 27 de febrero de 2019. Dicho Acuerdo, que modificaba el techo de gasto inicial establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2019, no contemplaba los incrementos variables por cumplimiento de objetivos del PIB establecidos para el todos el sector público para el ejercicio 2019, ni otras cuestiones que se han considerado incluir para establecer el techo de gasto definitivo de las Universidades públicas de la Región de Murcia para 2019, que debe de acordar el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

A tal efecto procede informar lo siguiente:

1.- En la Ley 14/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2019, en su artículo 51 se fijaba el techo de gasto de las universidades públicas de la Región de Murcia, que es el siguiente:

- Universidad de Murcia: 153.175.182,97 Euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena; 41.953.979,94 Euros.

2.- En la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, en su sesión de 18 de diciembre de 2018, se acordó incrementar el techo de gasto, incorporando al mismo las dotaciones establecidas para el incremento retributivo general del sector público para el ejercicio 2019 y otras cuestiones que se acordaron a la vista de las demandas de las dos universidades públicas. Dichos acuerdos suponen una modificación del techo de gasto inicial, cuya competencia para su modificación es del Consejo de Gobierno, por lo que en su sesión de 27 de febrero de 2019, acuerda modificar el incremento del límite de los costes de personal de las universidades públicas de la Región, inicialmente establecidos en el artículo 51 de Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2019, resultando el siguiente Techo de gasto para cada una de las universidades públicas:

- Universidad de Murcia: 158.143.002 Euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 43.271.333 Euros.





3.- El incremento retributivo variable adicional (0,25%), por cumplimiento de los objetivos de PIB aprobados tanto por el Estado para todo el sector público, como la CARM para sus empleados del sector público regional y la demanda de las universidades a la CARM de financiar el importe de los incrementos de las cotizaciones sociales derivadas de normativa estatal, avocan a éstas a solicitar a la CARM, para hacer frente a estas necesidades económicas, un incremento del techo de gasto de personal para 2019 ya modificado por el Consejo de Gobierno, tal como figura en el punto anterior.

4. Con fecha 26 de noviembre de 2019 la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, evalúa estas demandas y las acepta, lo que implica una nueva modificación del techo de gasto ya modificado en febrero por el Consejo de Gobierno. Al tal efecto, se valoran los datos que figuran en la siguiente tabla:

	Artículo 51 Ley de Presupuestos CARM 2019, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019	Incremento retributivo 2019 (0,25 %)	Incremento cotizaciones sociales 2019	TOTAL DE TECHO DE GASTO DEFINITIVO 2019
UMU	158.143.002 E	186.774,72 E	337.295,62 E	158.667.072,34E
UPCT	43.271.333 E	47.371,71 E	192.014,52 E	43.510.719,23 E

En consecuencia, el límite de los costes de personal, que con carácter definitivo, debe de aprobarse por el Consejo de Gobierno de la CARM, modificando nuevamente el techo de gasto ya modificado por Acuerdo del mismo Consejo de Gobierno con fecha 27 de febrero de 2019, es el siguiente para cada una de las dos universidades:

- Techo de gasto de personal para la **Universidad de Murcia** en el ejercicio 2019, se establece en **158.667.072,34 Euros**.
- Techo de gasto de personal para la **Universidad Politécnica de Cartagena** en el ejercicio 2019, se establece en **43.510.719,23 Euros**.





Otras Consideraciones.

1. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, quedó prorrogada de forma automática al no haberse aprobado los correspondientes al ejercicio 2019, estando previsto para este ejercicio un incremento retributivo superior al establecido para el ejercicio 2018 para el sector público, en cumplimiento de lo acordado entre el Gobierno y los Sindicatos el 9 de marzo de 2018 en materia de mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del sector, que determina un incremento salarial para todo el personal de las Administraciones públicas de 2,25% con respecto a las retribuciones percibidas por dicho personal en el ejercicio 2018, incrementado en un 0,25 % adicional, a partir del mes de julio, si se cumplían o superaban las previsiones del PIB para ese ejercicio, además de otros incrementos variables.
2. La no aprobación de los Presupuestos Generales del estado para 2019, obligó al Gobierno a aprobar el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que recoge los incrementos establecidos en el Acuerdo Gobierno-Sindicatos antes citado.
3. En el ámbito de la CARM, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 (BORM n.º 298 de 28/12/18), establece en su artículo 22.2 que, en el ejercicio 2019, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018.
4. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM de 26 de junio de 2019 se determina que, con efectos económicos de 1 de enero de 2019, las retribuciones del personal de la Administración Regional y personal del sector público regional, incluidas las universidades públicas, experimentarán un incremento del 2,25 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018. Además de lo anterior, con efectos de 1 de julio de 2019, se añadirá otro 0,25 por ciento de incremento salarial, por cumplimiento de los objetivos de PIB previstos.
5. Por otra parte, las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena han solicitado a la CARM financiación para hacer frente a los incrementos de los costes de las cotizaciones sociales derivados de la aplicación del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. No existiendo crédito en los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2019 destinados a tal fin, la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación de las Universidades públicas 2016-2020, con la aquiescencia de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, acuerda, de forma excepcional, incrementar el techo de gasto considerando esta demanda de las





dos universidades públicas, por importe en la UMU de 337.295,62 e y en la UPCT por importe de 192.014,52 Euros.

6. El techo de gasto de las Universidades públicas de la Región de Murcia se establece en los escenarios del plan de financiación 2016-2020, que se actualiza con los incrementos retributivos anuales derivados de disposiciones presupuestarias tanto del Estado, con carácter básico, como, en su caso de la Comunidad Autónoma. La Base Séptima, del Plan de Financiación, en su apartado 6, determina que *para los ejercicios 2016-2020, el techo de gasto se determinará en función de los importes de la subvención básica (nominativa) y la subvención complementaria (Contrato-Programa), más el 1% de la cantidad que resulte de la suma de los concepto anteriores.*

En estos importes no se incluyen aquellos costes de personal ocasionados por actividades que las universidades financien con ingresos específicos (cursos de especialización universitaria, títulos propios etc) sin los cuales dichas actividades no podrían realizarse, tales también como las derivadas de proyectos, convenios o contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ni en el caso de la Universidad de Murcia, el importe de las plazas vinculadas, es decir las plazas de profesores universitarios que realizan tareas asistenciales en los Hospitales Universitarios del Servicio Murciano de Salud.

No obstante al techo de gasto autorizado para cada Universidad, el Consejo de Gobierno de la CARM puede autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, **o en cumplimiento de disposición legal o acuerdos**, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020. Igualmente, el Consejo de Gobierno podrá revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal.

Lo dispuesto para las retribuciones del personal al servicio del sector público regional en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM, debe entenderse sin perjuicio de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que las universidades públicas aprueben para la mejora de la gestión universitaria, en el ejercicio de su autonomía y conforme a sus Estatutos, siempre que se cumplan las exigencias de sostenibilidad financiera derivadas de la aplicación del Plan de Financiación Plurianual y no se supere el límite que para los costes de personal de las universidades se establece para el ejercicio 2019 en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2019 .





Esta modificación del techo de gasto no da lugar, en ningún caso, a modificación de la subvención nominativa recogida en el plan de financiación para el ejercicio 2019 .

Consideraciones jurídicas.

1. El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que los costes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de las universidades públicas deberá ser autorizado por la Comunidad Autónoma.
2. El artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia ratifica lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y establece que la autorización de los costes de personal de las Universidades pública de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, se hará mediante Ley.
3. En la Ley 14/ 2018, de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2019, en su artículo 51 se establece la autorización de los costes de personal de las UU.PP para el año 2019, por importe de 153,175.182,97 euros para la UMU y 41.953.979,94 euros para la UPCT.

No obstante, se establece que *“...se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación plurianual establecido para las universidades públicas de la región de Murcia. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal...”*

4. Por Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE de 27 de diciembre) se determina un incremento retributivo del 2,25 % con respecto al año anterior para todos los empleados del sector público, que se podrían incrementar con otro 0,25 %, si se cumplen las previsiones de crecimiento del PIB.
5. La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2019, establece en su artículo 22, referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público regional que, *“En el ejercicio 2019, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional*





experimentarán, en su caso, los incrementos que establezca la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de esta Ley”.

6. En la referida Ley ya se contemplan dotaciones para el incremento retributivo del personal de las universidades públicas para el ejercicio 2019, que debe de considerarse para fijar los costes de personal (Techo de gasto) de las mismas para el ejercicio 2019, modificando el establecido en su artículo 51. La competencia para modificar los costes de personal de las UU. PP es del Consejo de Gobierno, tal como ya se ha expuesto.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente para que la Sra. Directora General de Universidades proponga al Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, , previos los trámites oportunos, y conforme se establece en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 y conforme al Acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020 en su sesión de 26 de noviembre de 2019, eleve al Consejo de Gobierno propuesta para modificar la autorización de los costes definitivos de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019 en los siguientes términos:

- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad de Murcia** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019, estableciendo un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2019 de **158.667.072,34** euros euros
- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019, estableciendo un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2019 de **43.510.719,23** euros.

Esta propuesta deberá ser elevada a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuestos.





Generales de la CARM para 2019.

En ningún caso, estos incrementos suponen incremento de la subvención nominativa establecida para cada una de las universidades públicas en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para 2019 y, en todo caso, el incremento de costes deberá ser asumido por las dos universidades públicas con recursos propios.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez

29/11/2019 13:10:32

MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4922991b-12a1-7d08-e97d-0050569b34e7





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación
y Universidades

Dirección General de Universidades



29/11/2019 13:10:32

MILA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4922991b-12a1-7c08-e97d-0050569b34e7





PROPUESTA

Acordado en el seno de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020 en su sesión de 26 de noviembre de 2019, de forma justificada, el incremento del techo de gasto inicial de las universidades públicas para el ejercicio 2019, ya establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM de fecha 27 de febrero de 2019, con la inclusión del incremento retributivo variable, ligado al cumplimiento de objetivos del PIB establecido por el Gobierno de España para todos los empleados del sector público y establecido para la CARM por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de junio de 2019 e incluyendo también el incremento de los costes sobrevenidos de las cotizaciones sociales de las dos universidades, derivados de la aplicación del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo; considerando que esta modificación del techo de gasto de personal para las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena no implica modificación de la subvención nominativa recogida en el plan de financiación para el ejercicio 2019 y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 y que las actuaciones que permitan este incremento del techo de gasto, se materializarán con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades y considerando el procedimiento establecido para la autorización del incremento de techo de gasto debe ser autorizado por el Consejo de Gobierno; a la vista del Acuerdo de 26 de noviembre de 2019 y del Informe del Servicio de Universidades que se adjunta al expediente,

PROPONGO

Que el Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, previos los trámites oportunos, y conforme se establece en el artículo 51 de la Ley 1/2017, de 21 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, eleve al Consejo de Gobierno propuesta de Acuerdo para modificar la autorización de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019 en la siguiente forma:

Autorizar la modificación del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019 establecidos en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019, en los siguientes términos:





- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad de Murcia** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019, estableciendo un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2019 de **158.667.072 euros**
- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019, estableciendo un techo de gasto total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2019 de **43.510.719,23 euros**.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades y en ningún caso supondrán incremento de la subvención nominativas para las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en el ejercicio 2019 determinadas en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Josefina García León

29/11/2019 14:20:34

GARCIA LEON, JOSEFINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0444769-12cb-3066-632e-0050569b6280

Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades. CARM. Murcia.





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación
y Universidades

Dirección General de Universidades



29/11/2019 14:20:34

GARCIA LEON, JOSEFINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0444769-12nb-3066-632e-0050569b6280





SJ19CG000001

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2019.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

En el expediente remitido por la Dirección General de Universidades, que tuvo entrada en el Servicio Jurídico el 2 de diciembre de 2019, figura la siguiente documentación:

- Solicitudes de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 4 de noviembre de 2018 y de 30 de enero de 2019, respectivamente, para la autorización del incremento de los límites de gasto de personal.

- Certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión de 27 de febrero de 2019, por el que se autoriza el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019, estableciendo el techo de gasto para la Universidad de Murcia en 158.143.002 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena en 43.271.333 euros.

- Certificado de la reunión de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas para el período 2016-2020, que acuerda proponer la modificación del techo de gasto de personal, fijándolo para la Universidad de Murcia en 158.667.072,34 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena en 43.510.719,23 euros.

- Informe justificativo del Servicio de Universidades, y propuesta de la Directora General de Universidades, ambos de 29 de noviembre de 2019.

- Borrador de la propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2019.





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 81.4 que «*los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público*». Igualmente, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 62.2 señala que «*los costes de personal docente e investigador y los del personal de administración y servicios han de ser autorizados por la Comunidad Autónoma mediante Ley*».

En cumplimiento de las disposiciones citadas, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, reguló en su artículo 51, para el ejercicio 2019, la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia en los siguientes términos: para la Universidad de Murcia se autorizan unos costes de personal de 153.175.182,97 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena 41.953.979,94 euros.

Se dispone en la citada Ley, igualmente, que el Consejo de Gobierno podrá autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia para el período 2016-2020.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión de 27 de febrero de 2019, se autorizó un primer incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019, estableciendo el techo de gasto para la Universidad de Murcia en 158.143.002 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena en 43.271.333 euros, importes que rigen en la actualidad.

Pues bien, el incremento retributivo del 0,25% aplicado a todo el sector público por el cumplimiento de objetivos del PIB en 2019, establecido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019, así como la necesidad de las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena de hacer frente a los incrementos de los costes de las cotizaciones sociales derivados de la aplicación del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, motivan atender el presente incremento del techo de gasto. No existiendo crédito en los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2019 destinados a tal fin, la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación de las Universidades públicas 2016-





2020, en sesión de 26 de noviembre de 2019, y con la aquiescencia —según indica el órgano directivo proponente— de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, acuerda, de forma excepcional, incrementar el techo de gasto considerando esta demanda de las universidades, por lo que propone la tramitación del oportuno expediente para establecer el techo de gasto para la Universidad de Murcia en 158.667.072,34 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena en 43.510.719,23 euros.

Según la propuesta formulada por la Dirección General de Universidades, este incremento del techo de gasto se materializará con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades, y en ningún caso supondrá un incremento de las subvenciones nominativas para ambas universidades determinadas en la Ley 14/2108.

De acuerdo, pues, con lo anterior y a la vista del informe justificativo y la propuesta de la Dirección General de Universidades, el Consejo de Gobierno puede autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2019, en los importes indicados, por aplicación del artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

Segunda.- La propuesta al Consejo de Gobierno se efectúa por el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, por tratarse del departamento que ejerce las competencias en materia de universidades, en virtud del artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional. De acuerdo con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

Tercera.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Conclusión.- Se informa favorablemente que por el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, se formule al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2019.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 81.4 que *«los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público»*. Igualmente, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 62.2 señala que *«los costes de personal docente e investigador y los del personal de administración y servicios han de ser autorizados por la Comunidad Autónoma mediante Ley»*.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, reguló en su artículo 51, para el ejercicio 2019, la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia en estos términos: para la Universidad de Murcia se autorizan unos costes de personal de 153.175.182,97 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena 41.953.979,94 euros.

Se dispone en la citada Ley que el Consejo de Gobierno podrá autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación Plurianual establecido para las universidades públicas de la Región de Murcia para el período 2016-2020.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión de 27 de febrero de 2019, se autorizó un primer incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019, estableciendo el techo de gasto para la Universidad de Murcia en 158.143.002 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena en 43.271.333 euros, importes que rigen en la actualidad.

Pues bien, el incremento retributivo del 0,25% aplicado a todo el sector público por el cumplimiento de objetivos del PIB en 2019, establecido por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019, así como la necesidad de las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena de hacer frente a los incrementos de los costes de las cotizaciones sociales derivados de la aplicación del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, motivan atender el incremento del techo de gasto.

No existiendo crédito en los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2019 destinados a tal fin, la Comisión de Evaluación y Seguimiento del





Plan de Financiación de las Universidades públicas 2016-2020, en sesión de 26 de noviembre de 2019, acuerda, de forma excepcional, incrementar el techo de gasto considerando esta demanda de las universidades, por lo que propone la tramitación del oportuno expediente para establecer el techo del gasto para la Universidad de Murcia en 158.667.072,34 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena en 43.510.719,23 euros.

En consecuencia, habiéndose propuesto por la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, el incremento de gasto establecido para las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, procede que ese incremento se materialice mediante nuevo Acuerdo del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

Conforme a las atribuciones que me confiere la normativa vigente y, en particular, el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Autorizar la modificación del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019, en los siguientes términos:

- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad de Murcia** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019, fijando un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2019 de **158.667.072,34** euros.

- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019, fijando un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2019 de **43.510.719,23** euros.

Las actuaciones que permitan este incremento de techo de gasto se materializarán con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades, y en ningún caso supondrán incremento de la subvención nominativas para las





universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en el ejercicio 2019 determinadas en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
Fdo. Miguel Motas Guzmán
(Documento electrónicamente firmado al margen)

09/12/2019 11:06:29

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-945320dc-1adb-228d-78b1-005056946280





DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza la modificación del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2019, en los siguientes términos:

- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad de Murcia** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019, fijando un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2019 de **158.667.072,34** euros.
- Modificar el techo de gasto inicial de la **Universidad Politécnica de Cartagena** para 2019 establecido en el artículo 51 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019, fijando un techo de gasto definitivo total de costes de personal autorizado para el ejercicio 2019 de **43.510.719,23** euros.

Las actuaciones que permitan este incremento de techo de gasto se materializarán con cargo a los propios recursos de las referidas Universidades, y en ningún caso supondrán incremento de la subvención nominativas para las 3 universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en el ejercicio 2019 determinadas en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

19/12/2019 14:20:38

CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-16bb1f16-2263-38c4-0e57-0050569b54e7

